



República de Costa Rica
Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública
Despacho del Ministro

01 de abril de 2014
0748-2014 DM

Licenciada
Dña. Mayra Calvo Cascante
Directora Ejecutiva
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Ministerio de Hacienda

Estimada señora:

Por este medio, con el debido respeto y consideración ante usted me suscribo a efectos de brindar repuesta al oficio STAP-568-2014.

Si bien es cierto, la adopción de un nuevo Reglamento y un Manual de Clases de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, representa una oportunidad histórica para mejorar las condiciones laborales de la Policía Profesional de Migración, me preocupa que la mayor parte de sus efectivos no cumplan con los requisitos que impondrá dicho Manual para los puestos policiales de ese cuerpo policial.

Por lo tanto, no proseguiremos con el trámite del Manual hasta tanto no tengamos garantías plenas de que ni uno (a) solo (a) de nuestros (as) Policías de Migración perderá su puesto de trabajo en razón de la aplicación del Manual.

Tomando en consideración que son 23 los efectivos de la Policía de Migración quienes han concluido satisfactoriamente con el Curso Básico de Policía, de un universo total de 401, y que 341 están en condición interina, quisiera preguntar lo siguiente:

1. Dentro del trámite de valoración del Manual, quisiera consultar si ¿a criterio de la Autoridad Presupuestaria habría que cumplir con el requisito del Curso Básico de Policía, como requisito indispensable, para ocupar todo puesto policial contemplado en dicho Manual?





República de Costa Rica
Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública
Despacho del Ministro

Por otra parte, en razón de la condición de "interinos" (as) que ostenta más de un 85% de los efectivos de la Policía de Migración, resulta para este Ministerio preocupante que tales personas, miembros de dicho cuerpo policial, puedan perder sus puestos de trabajo en razón de incumplir con los requisitos que vendrá a imponer el nuevo Manual.

2. ¿Las personas que integran la Policía de Migración y que no cumplan con los requisitos que impondrá el nuevo Manual arriesgan a perder su puesto de trabajo?

Finalmente, en caso de aprobarse el Manual de la Policía de Migración y de cara a nuevos (as) y futuros (as) oferentes, me preocupa que tales personas sí cumplan con los requisitos establecidos por este nuevo Manual en detrimento de las personas que actualmente ostentan cargos en el Policía de Migración y que no han realizado el Curso Básico de Policía.

Agradeceré atender a la prontitud estas preguntas para efectos de definir si este Ministerio prosigue o no con el procedimiento del Manual, ya que no expondremos ni a uno (a) solo (a) de nuestros (as) hombres y mujeres de la Policía de Migración, en razón de la aplicación del Manual, a perder sus puestos de trabajo.

La ocasión es propicia para renovarle las muestras de consideración y estima.

Lic. Mario Zamora Cordero
Ministro de Seguridad Pública y
Ministro de Gobernación y Policía

Consecutivo/MZC/cpr

